RESOLUCIÓN I.M. Nº 1152/2012

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONCURSO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/2012 "ADQUISICIÓN DE PIEDRA BRUTA BASÁLTICA" A LA EMPRESA CANTERA MINGA GUAZÚ S.A. ----------

Minga Guazú, 26 de Octubre de 2012

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú, y dictamen de Recomendación de Adjudicación de la Licitación por Concurso de Contratación Directa Nº 39/2012 para la ***"Adquisición de Piedra Bruta Basáltica"***, y; ----------

CONSIDERANDO: **Que**, el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones hace un minucioso análisis del contenido de la oferta recibida, respecto del cumplimiento de requisitos de carácter sustancial y formal de las documentaciones. ----------

Que, verificado el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones y los documentos elevados, esta Intendencia concluye que la **Empresa Cantera Minga Guazú S.A.,** reúne los requisitos para su aprobación, y por consecuencia su adjudicación al llamado por Concurso de Contratación Directa Nº 39/2012, ***"Adquisición de Piedra Bruta Basáltica",*** por presentar la oferta más conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos; conforme a la conclusión obrante en el informe del Comité de Evaluación . ----------

Que, según el Art. 28 de la Ley 205/03 de las Contrataciones Públicas, en concordancia con las disposiciones del Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, Faculta suficientemente a la Intendencia Municipal a realizar adjudicaciones en los llamados. ----------

Que, asimismo el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación".*** ----------

Que, bajo los alcances de lo establecido en Art. Ut supra mencionado, la Intendencia Municipal del Distrito de Minga Guazú resuelve adjudicar el llamado por contratación directa Nº 39/2012, ***"Adquisición de Piedra Bruta Basáltica"*** a la Empresa **Cantera Minga Guazú S.A.** ----------

Por tanto, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú respecto de los procedimientos de evaluación realizados en el llamado por ***Concurso de Contratación Directa Nº 39/12 "Adquisición de Piedra Bruta Basáltica",*** por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º : ADJUDICAR, a la **Empresa Cantera Minga Guazú S.A.,** el llamado por ***Concurso de Contratación Directa Nº 39/12, "Adquisición de Piedra Bruta Basáltica"*** por un monto de **Gs. 123.480.000**.- (Guaraníes ciento veintitrés millones cuatrocientos ochenta mil), conforme a la Evaluación y análisis de ofertas, y Dictamen de Recomendación y Adjudicación, elevados por el Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú. ----------

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ – SECRETARÍA GENERAL – PARAGUAY

ABOG. EDGAR A. AGUAYO M.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ – INTENDENCIA – PARAGUAY

ING. AGR. DIGNO CABALLERO RUIZ
Intendente Municipal